



RAWSON, 3 de septiembre de 2018

DICTAMEN Nº 356/2018- C.F.-

Ref. : Expediente 38.314/2018 T.C.
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
*R/ANT. LIC. PUB. Nº 20-AVP-2018 ADQUISICION DE TAMBORES DE
ACEITE VARIOS (EXPTTE: Nº 00700-S-2018)*

Señora Presidente:

Venido a dictamen el trámite licitatorio para la adquisición de tambores de aceite de diferentes características según detalle (Pedido de Provisión) con un monto presupuestado de \$1.432.066,30, he verificado:

- 1) La Resolución 1113-AVP aprobando la documentación y llamando a Licitación Pública Nº 20-AVP-2018.
- 2) Preventivo con la imputación a las partidas que corresponden. (fs.9/10/142)
- 3) Acta de Apertura con la presentación de oferta de la firma VARANASI SRL que cotizó una oferta base y una oferta alternativa y un sobre de la firma ENERGIAS DE LA CUENCA SRL que no se tuvo en consideración al no haber constancia de adquisición de pliegos. (Art.16 inc. c)) de las cláusulas generales.
- 4) Nota 500 de Comisión Permanente que aconseja adjudicar a la oferta (alternativa renglones 1 y 2 por ajustarse a lo solicitado y ser sus precios convenientes), el renglón 3 (oferta base) por ajustarse a lo solicitado y el renglón 4 (oferta base) por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente de VARANASI SRL, en la suma de \$1.836.152,95
- 5) El Proyecto de Resolución de Presidencia de la Administración aprobando lo aconsejado por la Comisión Permanente de Adjudicaciones y ordenando la imputación.

En conclusión, la Administración podrá continuar el trámite de contratación.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas